



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MAIRENA DEL ALCOR**

**D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE – PRESIDENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,**

HAGO SABER: Que en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2024-1277, de 2 de agosto de 2024 y posterior rectificación por Resolución núm. 2024-1286, de 5 de agosto, se acuerda la aprobación de las bases que han de regir el proceso selectivo para la constitución de bolsa temporal de empleo en la categoría de **Psicólogo/a**, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Providencia de fecha 17 de enero de 2024 firmada por los Concejales de Políticas Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo; Deportes y Juventud y Economía, Hacienda, Flamenco, Educación y Régimen Interior.

Vista la documentación obrante en el expediente, y, en especial, el informe emitido por personal técnico del Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor de fecha 16 de julio de 2024 (Cód. Validación: C7LANLM7F52HAK2Z5MZ66QCWH), y la propuesta de bases para la constitución de bolsa de empleo para la cobertura de puesto de Psicólogo/a firmada por los Concejales de Políticas Sociales Igualdad, Sanidad y Consumo (Cód. Validación: 4P4942QEJJH3H5KWPDJXNNTFP)

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1494 de 2 de agosto de 2024.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

RESOLUCIÓN:

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo y que se adjuntan a continuación.

Segundo.- Publicar las Bases y convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en cumplimiento del principio rector de publicidad.

Tercero.- Comunicar la presente Resolución al Área de Políticas Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo.

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 05/08/2024
HASH: 9b31d1993cd64b568b38ee5f03980



Cód. Validación: AQ7HMK43REXAKMMT08A7DD
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 22





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE MAIRENA DEL ALCOR

BASES POR LAS QUE SE RIGE EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE PSICÓLOGO/A.

PRIMERO.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria es la creación de bolsa de trabajo en la categoría profesional de Psicólogo/a para la cobertura de posibles vacantes, así como para dar respuesta a las necesidades de personal en dicha categoría del Excmo Ayuntamiento de Mairena del Alcor y sus entes dependientes.

La Bolsa resultante tendrá vigencia hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada.

Las presentes bases generales se adecúan a lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

La duración del contrato o en su caso del nombramiento dependerá de las necesidades del servicio y de la disponibilidad de crédito presupuestario. Cuando el nombramiento o la contratación laboral estén sujetos a subvención o programa será necesaria la previa autorización de la Administración competente y se requerirá también la disponibilidad de crédito por la concesión de la subvención y aportación municipal en el caso de que fuese necesario.

SEGUNDO.- Funciones del puesto.

Las personas seleccionadas desempeñarán tareas establecidas en el catálogo de sus funciones, todo ello sin perjuicio del desarrollo de otras que legalmente pudieran corresponder o ser asignadas a dicho empleado público en virtud de su categoría. Entre esas funciones se encuentran:

- Planificar y participar en la formulación de planes, programas y proyectos de competencia de la Institución.
- Asesoramiento técnico y participación en la programación, desarrollo, coordinación y evaluación de planes, programas y proyectos, desde el ámbito de competencias propio de la psicología.



Cód. Validación: AQ7HUKK43REEXAKMMTQ8A7DD
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 22



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE MAIRENA DEL ALCOR

- Dirigir y ejecutar actuaciones de intervención psicológica directa individual, familiar y/o grupal como técnico especialista, en el marco de trabajo de Equipo Interdisciplinar, del Área municipal correspondiente.
- Elaborar informes técnicos, estudios y/o estadísticas en relación con la actividad llevada a cabo.
- Diseño, ejecución y evaluación de actividades formativas.
- Participación en actuaciones de selección de personal.

TERCERO.- Requisitos generales de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso:

a) Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea o, en su caso, la de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/ as en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea. También se entenderán admisibles las solicitudes cursadas por extranjeros con residencia legal en España en los términos señalados en el artículo 57.4 del EBEP.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. **Dicho requisito deberá acreditarse mediante declaración jurada (incluida si se aporta el modelo oficial de solicitud previsto en el Anexo I)**

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes la titulación de **Licenciatura o Grado en Psicología** o equivalente que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias de aplicación. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.



Cód. Validación: AQ7HUKK43REEXAKMMTQ8A7DD
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 22



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE MAIRENA DEL ALCOR

f) Haber abonado la tasa de **17,89€** que deberá ingresarse en la cuenta municipal abierta en la entidad bancaria **ES95-2100-7675-4922-0016-8587**.

g) **Certificación negativa emitida por el Registro Central de delincuentes sexuales** de inexistencia de antecedentes por delitos sexuales.

Los requisitos exigidos a los aspirantes deben cumplirse a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitud de participación en el proceso selectivo

CUARTO.- Admisión de aspirantes:

A.- Quienes deseen formar parte en este proceso selectivo, deberán hacerlo preferentemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (<https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/>), adjuntando el modelo de instancia dirigida al Sr. Alcalde- Presidente que se adjunta como ANEXO I en las presentes Bases y que así mismo será facilitado por el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

También podrá utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

Se establece una tasa conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora, por el importe de **17,89 €** y que deberá ingresarse en la cuenta municipal abierta en la entidad bancaria ES95-2100-7675-4922-0016-8587. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

B.- Plazo: Por razones de urgencia, el plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

C.- Documentación a aportar:

Para la fase de admisión, en todo caso los aspirantes deberán presentar junto a la solicitud:

- Fotocopia del DNI (o documento equivalente que acredite su personalidad como pasaporte o carné de conducir; en caso de personas extranjeras documento nacional equivalente).
- Acreditación de los perfiles mínimos de titulación según lo establecido en la Base tercera .e).
- Documento acreditativo de haber satisfecho el pago de la tasa, 17,89 €, que deberá ingresarse en la cuenta municipal abierta en la entidad bancaria **ES95-2100-7675-4922-0016-8587**.
- Declaración jurada del cumplimiento de los requisitos del dispositivo tercero b) y d). Esta declaración no será necesaria si se presenta el modelo oficial de solicitud (Anexo I).

Cód. Validación: AQ7HUKK43REXAKMMTQ8A7DD
Verificación: <https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 22





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

- Anexo II autobaremo.

-Certificación negativa emitida por el Registro Central de delincuentes sexuales de inexistencia de antecedentes por delitos sexuales.

Para la fase de baremación de méritos, los aspirantes deberán entregar en el plazo de presentación de solicitudes:

- Para la Baremación de Formación: Copias de los títulos acreditativos de participación en Cursos, Seminarios, Máster y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en puesto al que se opta.

- Para la Baremación de Experiencia: **Vida laboral actualizada** y cualquier documentación que acredite dicha experiencia en puesto de igual o superior categoría y cualificación, como nóminas, contratos laborales, certificados de empresa, etc. En caso de no aportar vida laboral **se valorará a cero** el apartado de experiencia o en caso de no estar actualizada no podrán puntuarse los periodos de contratación que no puedan ser comprobados en vida laboral.

Cualquier otra documentación que considere oportuna.

Los méritos serán baremables por el Tribunal de Valoración, siempre y cuando se acredite por los aspirantes que han sido finalizados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos deberán ser entregados de forma clara y debidamente ordenados y numerados, caso de no ser entregados así, no serán baremados y se rechazará su admisión. Asimismo, no se admitirán los documentos aportados en formato distinto a pdf y deberán adjuntarse escaneados por anverso y reverso. Cualquier mérito aportado que no pueda ser descargado debido a su formato o que sea ilegible no será tenido en cuenta a efectos de puntuar en el baremo por parte del Tribunal.

QUINTO.- Lista de Admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias se comprobará que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria y se publicará en el tablón de anuncios de la entidad correspondiente la relación provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, en el plazo de **dos días hábiles**.

Las reclamaciones y subsanaciones que en su caso hubiera, serán resueltas por el Tribunal de Valoración, adoptando acuerdo sobre lista definitiva, que será publicada junto con la baremación provisional. Se concederá un plazo de **dos días hábiles** para la presentación de reclamaciones o alegaciones a la baremación provisional, de no presentarse tendrá la consideración de definitiva.

SEXTO.- Proceso de selección: concurso-oposición.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

El sistema selectivo será de concurso-oposición. **La fase de oposición constituirá el sesenta por ciento del total del proceso y el cuarenta por ciento la fase de concurso.** En aras del principio de agilidad del procedimiento y dado que el artículo 4 c) del Real Decreto 896/1991, no tiene carácter básico, se celebrará, en primer lugar, la fase de oposición, a fin de evitar baremar los méritos de todos los aspirantes. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición, no pudiendo determinar por si misma el resultado del proceso de selección.

Fase de oposición: (60% del total del proceso selectivo)

Consistirá en realizar una prueba tipo test con 55 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, sobre las materias incluidas en el programa que figura en el anexo III de estas bases. Las últimas 5 preguntas del cuestionario serán de reserva y sólo se tendrán en cuenta, por el mismo orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna de las 50 primeras preguntas resultase anulada. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Cada respuesta correcta tendrá una puntuación de 0,2 puntos. Cada respuesta incorrecta se penalizará con un puntuación de 0,0666. Cada respuesta en blanco no obtendrá puntuación alguna.

Se considerarán aptos en esta prueba los opositores que hubiesen obtenido al menos **cinco puntos** tras la aplicación de la formula expresada en el párrafo anterior, salvo que debido al nivel el Tribunal decida modificar la nota de corte.

La calificación del ejercicio se hará publica en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los interesado dispondrán de un plazo de **dos días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de las calificaciones provisionales, para impugnar cualquiera de las preguntas integrantes del ejercicio o presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Si no se presentara ninguna alegación o reclamación en dicho plazo, las calificaciones provisionales se entenderán definitivas

Fase de Concurso: Baremación de méritos que no tendrá carácter excluyente. (40%)

La fase de concurso, con una puntuación **máxima total de 14 puntos** se iniciará una vez finalizada la fase oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado el ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con el baremo que se detalla a continuación.

1.- Formación: Puntuación máxima de 7 puntos.

A) Por la participación en Cursos, Seminarios, Máster y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de **6 puntos**.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MAIRENA DEL ALCOR**

Duración (Horas)	Con aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial
Hasta 20 horas	0.5	0.25	0.38	0.190
de 21 a 40 horas	0.75	0.375	0.57	0.285
de 41 a 100 horas	1	0.5	0.76	0.380
de 101 a 200 horas	1.5	0.75	1.14	0.570
de 201 a 300 horas	2	1	1.52	0.760
Mas de 300 horas	3	2	1.75	1

Cuando no determinen el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

Tendrán consideración de cursos oficiales los organizados por instituciones públicas, la Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación. La determinación de la relación directa será libremente apreciada por la comisión de valoración, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

En ningún caso serán baremables las titulaciones exigidas como requisito para el acceso a la presente convocatoria.

B) Titulaciones: por poseer titulación académica distinta de la exigida siempre que guarde relación con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de **1 punto**:

- Grado de Doctor: 1,00 punto
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos

A efectos de equivalencia de titulación, solo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.



Cód. Validación: AQ7HUKK43REEXAKMMTQ8A7DD
Verificación: <https://mairenadelaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 22



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MAIRENA DEL ALCOR**

2. Experiencia: Puntuación máxima de 7 puntos.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados en puesto de igual o superior categoría y cualificación, hasta un máximo de **7 puntos**, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma que sigue: 0,3 puntos por cada 30 días de experiencia. Los periodos inferiores a 30 días no computarán a efectos de valoración.

Los méritos serán baremables por el Tribunal, siempre y cuando se acredite por los aspirantes que han sido finalizados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Será imprescindible, junto a los documentos que acrediten la experiencia, la aportación de la vida laboral actualizada.

Calificación final y orden de prelación

Las puntuaciones totales (oposición + concurso) otorgadas por el Tribunal quedarán sometidas a un plazo de reclamaciones de **dos días hábiles** contados a partir del siguiente al que se hagan públicas en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor y en la página web municipal. Las calificaciones adquirirán la condición de definitivas una vez transcurrido el plazo previsto sin que se presente reclamación alguna o, en su caso, una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

La calificación final y el orden de los aspirantes en la bolsa de empleo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases y en caso de empate se priorizará a la persona que más puntuación haya obtenido en la prueba tipo test realizada en la fase de oposición. Si persistiera el empate se dará preferencia al aspirante que más días de experiencia acredite. Para ello se utilizará el número de días que conste en la Vida Laboral.

SÉPTIMO.- Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración estará compuesto de acuerdo al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el procedimiento de actuación del mismo de ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, para el funcionamiento de los órganos colegiados. Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y estará constituido, por el presidente, tres vocales y un secretario

El Tribunal de Valoración está constituido por:

Presidente

D^a Domitila Rodríguez Alonso, Funcionaria Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor



Cód. Verificación: AQ7HUKK43REEXAKMMTQ8A7DD
Verificación: <https://mairenadelaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MAIRENA DEL ALCOR

Presidente Suplente	D. José Manuel Ortiz Carrión, Funcionario de la Agencia Publica APAL de Mairena del Alcor.
Vocal 1	D. Jorge Fernández Carmona, Funcionario Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Vocal 1 Suplente	D ^a . Patricia Cabello Pilares, Funcionaria de la Agencia Pública APAL de Mairena del Alcor.
Vocal 2	D ^a . Encarnación Fernández Sánchez, Funcionaria Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Vocal 2 Suplente	D ^a . Virginia Carmona Egler, Funcionaria de la Agencia Pública APAL de Mairena del Alcor.
Vocal 3	D. Juan Manuel Galocha Mateos, funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
Vocal 3 Suplente	D. Joaquín Navarro Curquejo, Funcionario Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Secretario	D. Diego Jiménez Sánchez, Funcionario Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Secretario Suplente	D. Antonio Cabrera Bocanegra, Funcionario de la Agencia Pública APAL de Mairena del Alcor.

Para la válida constitución del Tribunal se atenderá a lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal. Su actuación se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante, resolverá las dudas que surjan en su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

De la sesión o sesiones que celebre el Tribunal se levantará la oportuna acta. En caso de creerlo necesario el Tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuales tendrán voz, pero



Cód. Validación: AQ7HUKK43REEXAKMMTQ8A7DD
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 22



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE MAIRENA DEL ALCOR

no voto, limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al Tribunal en el momento y sobre las cuestiones que específicamente éste les plantee.

Los miembros del tribunal estarán sujetos a los supuestos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo ser recusados en los casos a que se refiere el artículo 24 de la mencionada ley. La pertenencia a dicho tribunal lo será a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

OCTAVO.- Bolsas de empleo.

Concluido el proceso de selección, el Tribunal de Valoración publicará en el Tablón de anuncios y en la página web municipal del Ayuntamiento la calificación final y la relación de aspirantes propuestos para su inclusión en la Bolsa de Trabajo por orden de puntuación final, elevándose a la autoridad competente propuesta de constitución de bolsa de trabajo y, en su caso, nombramiento o contratación laboral, que tendrá carácter vinculante, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo.

La Bolsa resultante tendrá vigencia hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada, pudiendo ser contratadas por necesidades del servicio, y siempre por el riguroso orden de puntuación en el que queden en dicha bolsa. Asimismo, podrá utilizarse para la cobertura de futuras necesidades temporales para la realización de programas, así como para dar cobertura a puestos en los entes dependientes del Ayuntamiento, dentro del mismo cuerpo, escala y siempre que cumplan con los requisitos exigidos en los mismos.

Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo:

- Renunciar al llamamiento sin mediar justificación
- Renunciar al llamamiento, en su caso, durante el periodo de su vigencia, salvo causa de fuerza mayor que será apreciada por el Ayuntamiento.
- No haber respondido al llamamiento efectuado por la administración en el plazo que se indique.

Se consideran causas justificadas de renuncia a un llamamiento las siguientes:

- Ser empleado público, mediante contrato o nombramiento, en cualquier Administración Pública, organismo público o ente público vinculado o dependiente de las anteriores, en el momento del llamamiento.
- Estar en periodo de permiso de maternidad, paternidad o adopción.
- Tener un hijo menos de tres años.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE MAIRENA DEL ALCOR

- Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- Estar en situación de incapacidad temporal.

La renuncia deberá realizarse por escrito mediante instancia general dirigida al departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, aportando la prueba documental suficiente de la causa alegada. Esta renuncia determinará que el candidato pase a la situación de no disponible en la bolsa de empleo. Para volver a estar disponible, el candidato deberá de comunicar mediante instancia general dirigida al departamento de Recursos Humanos presentada por registro o a través de la sede electrónica que ha finalizado la causa que justificó la renuncia.

En el supuesto que el integrante de la bolsa, esté en el momento del llamamiento, unido mediante cualquier modalidad contractual o de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor o a cualquiera de sus entes dependientes por otra bolsa distinta, se le solicitará elija entre uno u otro contrato o nombramiento, para lo cual deberá renunciar expresamente, mediante declaración de baja voluntaria, al que venía sujeto. Si por el contrario se deseara mantener la modalidad contractual o el nombramiento que se viniera desarrollando, quedará ante el nuevo llamamiento en situación de «no disponible», en tanto en cuanto se mantenga la referida situación de contratación. Una vez finalice el contrato o nombramiento, lo deberá poner en conocimiento de la Unidad de Organización y Recursos Humanos para pasar a la situación «Disponible» para un nuevo llamamiento.

NOVENO.- Nota final.

8.1.- Los plazos previstos en estas bases generales reguladoras se computarán en días hábiles, si no se indica otra cosa, y podrán ser ampliados por la Presidencia del Órgano de selección por el tiempo indispensable, siempre y cuando medie causa justificada para ello.

8.2.- Las publicaciones que se deriven de los correspondientes procesos selectivos incluidos en las presentes bases, se efectuarán en el eTablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en la página web municipal.

8.3.- El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases.

8.4.- La exclusión por impago de la tasa por derechos de examen, la exclusión por abonar la tasa en cuantía inferior a la exigible o fuera del plazo de presentación de solicitudes no podrá subsanarse, quedando el interesado excluido del proceso selectivo.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE MAIRENA DEL ALCOR

meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Los sucesivos anuncios derivados de las convocatorias de estas Bases, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el e-tablón y en la web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (www.mairenadelalcor.es).

ANEXO I

PROCESO SELECTIVO BOLSA DE TRABAJO PSICÓLOGO/A

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:

DIRECCIÓN:

MUNICIPIO:

TELÉFONO:

EMAIL:

EXPONE

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo, por el sistema de selección de concurso-oposición libre, convocado para la constitución de bolsa de psicólogo/a

DECLARO:

PRIMERO: Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia:

a) Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea o, en su caso, la de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/ as en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea. También se entenderán admisibles las solicitudes cursadas por extranjeros con residencia legal en España en los términos señalados en el artículo 57.4 del EBEP.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MAIRENA DEL ALCOR**

similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión de la titulación y experiencia exigida para la convocatoria del puesto, indicados en el dispositivo 3.e) de las bases.
- f) Haber abonado la tasa correspondiente.
- g) **Certificación negativa emitida por el Registro Central de delincuentes sexuales** de inexistencia de antecedentes por delitos sexuales.

SEGUNDO: Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos:

- Copia del D.N.I.
- Copia de la Vida Laboral actualizada (imprescindible para valorar la experiencia)
- Impreso de autobaremación conforme al Anexo II
- **Acreditación de todos y cada uno de los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso indicados en el Anexo de Autobaremación, entregados de forma clara y debidamente numerados y en formato pdf, correspondiendo al orden indicado en el Anexo de Autobaremación.**
- Documento acreditativo de haber satisfecho el pago de la tasa por derechos de examen indicada en el dispositivo 3.f) de las bases.
- **Certificación negativa emitida por el Registro Central de delincuentes sexuales** de inexistencia de antecedentes por delitos sexuales.

Por todo ello, **SOLICITO**

Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito.

En _____, a _____ de _____ de 2.024.

El/La Solicitante,

Fdo.: _____

Le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de ficheros del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con la finalidad de controlar y gestionar el proceso de selección en el que participa. Le informamos que de acuerdo con las bases de la convocatoria sus datos podrán ser publicado en los tablones y en la página Web del Ayuntamiento, y podrán ser facilitados a las personas que demuestren un interés legítimo en el expediente de la convocatoria. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero. “



Cód. Validación: AQ7HUKK43REXAKMMTQ8A7DD
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MAIRENA DEL ALCOR

ANEXO II: AUTOBAREMACIÓN PROCESO BOLSA PSICÓLOGO/A

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

MÉRITOS ALEGADOS

A.– Formación Especializada y Titulaciones relacionadas: (Máximo 7 puntos)

A.1) Formación Especializada: Por la participación en Cursos, Seminarios, Máster y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 6 puntos

Nº DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACION	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	N.º DE HORAS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						

A.2) Titulación (distinta a la requerida para el acceso, y de las que hubiera empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación ya valorada): Hasta un máximo de 1 punto

N.º DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACION	
	TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
1				
2				
3				

Cód. Validación: AQ7HMKK3REEXAKMMTQ9A7DD
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 22





EXCMO. AYUNTAMIENTO
 DE MAIRENA DEL ALCOR

TOTAL VALORACIÓN		
------------------	--	--

B.- Experiencia Profesional en el ámbito público y/o privado: (Máximo 7 puntos)

Experiencia profesional adquirida en puesto de igual o superior categoría y cualificación al que se aspira, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual.

N.º DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACION	
	Empresa/relación laboral	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
TOTAL VALORACIÓN				

	A RELLENAR POR EL ASPIRANTE	A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE:		

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-baremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla «Puntuación total aspirante» de este impreso.

En a de de 2024.

El/La solicitante



Cód. Validación: AQ7HUK43REXAKMMT08A7DD
 Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublica



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MAIRENA DEL ALCOR**

Fdo.: ...

Le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de ficheros del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con la finalidad de controlar y gestionar el proceso de selección en el que participa. Le informamos que de acuerdo con las bases de la convocatoria sus datos podrán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en los tablones y en la página Web del Ayuntamiento, y podrán ser facilitados a las personas que demuestren un interés legítimo en el expediente de la convocatoria. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero.



Cód. Validación: AQ7HUKK43REEXAKMMTQ8A7DD
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 22



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MAIRENA DEL ALCOR**

**ANEXO III
PROGRAMA**

1. La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura. Principios Constitucionales. La reforma constitucional. Derechos y Deberes Fundamentales. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades.
2. La organización política del Estado: La Corona y los poderes del Estado. Funciones del Rey. Sucesión, regencia y tutoría. El refrendo.
3. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local. El Municipio. Concepto y elementos. Clases de entes municipales en el derecho español.
5. El Acto Administrativo. El Procedimiento Administrativo. Principios generales.
6. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
7. Políticas Públicas de Igualdad de oportunidades. Mainstreaming e integración de la perspectiva de género.
8. Psicología del desarrollo infantil: Inteligencia motora, desarrollo cognitivo, desarrollo afectivo-emocional y desarrollo social. Adquisiciones básicas. Problemas y dificultades más frecuentes en esta etapa. Teoría y evaluación del apego. Trastornos de la vinculación. Orientación psicológica a familias.
9. Pubertad y Adolescencia. Cambios físicos. Desarrollo cognitivo y moral. Personalidad adolescente. Socialización en esta etapa. Influencia del grupo de iguales. Desarrollo de la sexualidad. Modelos de identidad sexual y género. Orientación psicológica a familias.



Cód. Validación: AQ7HUKK43REXAKMMTQ8A7DD
Verificación: <https://mairedelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 22



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE MAIRENA DEL ALCOR

10. La edad adulta. Cambios psicosociales. Desarrollo socioafectivo. Iniciación y desarrollo de la vida laboral. Constitución de la propia familia. Repercusión del contexto actual de crisis social en esta etapa evolutiva.

11. Psicopatología en la infancia, adolescencia, adultez y senectud. Clasificación CIE-10 y DSM-V. Diagnóstico e intervención psicológica.

12. El Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía. La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Estructura territorial de los servicios sociales. Competencias de las Administraciones Públicas. Participación ciudadana. Estrategia de ética. Modelo de calidad. Estructura funcional. Prestaciones. Proceso de Intervención. Planificación. Profesionales de los servicios sociales.

13. La Psicología de la Intervención Social. Funciones. Procedimientos, técnicas e instrumentos. Ámbitos de actuación. Definición y características de la Psicología Social Aplicada. La metodología en Psicología Social. Tipos y estrategias de investigación. Técnicas de recogida de datos.

14. El papel del/a Psicólogo/a en las Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales Comunitarios: Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento; el Servicio de Ayuda a Domicilio; de Convivencia y Reinserción Social; de Cooperación Social y en las ayudas complementarias.

15. Trabajo en equipo e interdisciplinariedad en los Servicios Sociales. Estructura de los Equipos de Trabajo. La actuación de los/as psicólogos/as en los Equipos de Trabajo de los Servicios Sociales Municipales. Funciones y tareas.

16. Concepto de indicador psicosocial. Definiciones y tipologías de indicadores. Metodología de elaboración de un sistema de indicadores de cambio social. Límites de los indicadores.

17. La entrevista como técnica psicológica. Concepto y tipología. El diagnóstico psicológico en el ámbito de los Servicios Sociales Municipales. El Informe psicológico en el ámbito de los Servicios Sociales Municipales.

18. Instrumentos de evaluación psicológica. Técnicas de intervención psicológicas efectivas contrastadas empíricamente.

Cód. Validación: AQ7HUKK43REXAKMMTQ8A7DD
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 22





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

19. El niño y la niña sujetos de derechos. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía. III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Los servicios y programas dirigidos a la infancia y la familia. Necesidades a las que responden: funciones y objetivos de los servicios sociales.

20. El maltrato y la desprotección infantil. Marco jurídico. Tipología de situaciones de desprotección infantil. Explicaciones etiológicas y factores de riesgo de las situaciones de desprotección infantil. Factores de protección. Parentalidad positiva. Programas de detección, prevención y tratamiento del maltrato infantil en Andalucía.

21. El Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil en Andalucía. Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME). Valoración del Daño psicológico. Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba el formulario normalizado de la hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo. Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, que regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía. La declaración de situación de riesgo.

22. Decreto 100/2022, de 7 de junio, por el que se regula el Programa de Tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección. Aspectos generales de tratamiento familiar: concepto y tiempo de duración. Fases que componen el tratamiento familiar. Modalidades del programa de tratamiento a familias con menores. Tratamiento a familias con menores en situación de riesgo social. Tratamiento a familias para posibilitar la reunificación familiar.

23. Medidas de protección de menores. Acogimiento Familiar y Adopción: normativa reguladora, tipos y clasificación. Instituciones y centros de protección para personas menores: Normativa reguladora, clasificación de centros y repercusiones psicológicas del internamiento en la persona menor.

24. El fenómeno de la delincuencia juvenil. Los menores infractores. Modelos de intervención con jóvenes en riesgo. La justicia juvenil en Andalucía. Regulación sobre la responsabilidad penal de las personas menores. Centros y servicios para la ejecución de las medidas. La

Cód. Validación: AQ7HUKK43REEXAKMMTQ8A7DD
Verificación: <https://mairenadelaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 22





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

prestación de servicios en beneficio de la comunidad. Formas de actuación desde los Servicios Sociales.

25. Prevención de la inadaptación social infantil y juvenil desde un enfoque de intervención comunitaria.

26. El acceso a la Educación. Atención y prevención del absentismo escolar. Acceso y uso responsable de internet. La intervención desde los Servicios Sociales Municipales. La coordinación entre los servicios sociales y educativos. Orientación a familias.

27. Igualdad. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Socialización de género. Transversalidad de género. Corresponsabilidad y conciliación. Coeducación. Políticas públicas de igualdad en el ámbito municipal (Planes de Igualdad). Legislación estatal: L.O. 3/2007, de 22 de marzo, modificada el 7 de septiembre de 2022, para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Legislación autonómica: Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

28. Derechos, igualdad de trato y no discriminación de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI), y de sus familiares, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Conceptos, principios y efectividad de los derechos. Normativa aplicable.

29. Violencia de género y otras violencias contra las mujeres. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Legislación estatal: Ley de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género L.O. 1/2004, de 28 de diciembre. Legislación autonómica: Ley de Medidas de Prevención y protección integral contra la Violencia de Género, 13/2007 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 7/2018 de 30 de julio. Programas de Intervención Psicológica del Instituto Andaluz de la Mujer. Unidad de valoración integral de la violencia de género.

30. Violencia doméstica intergeneracional. Menores agresores en el hogar. Prevención e intervención. Programas y recursos institucionales.

31. Psicología y violencia. Sistemas de detección de la violencia y su prevención. Factores que influyen en su gestación. Educación en valores. Programas de intervención con personas



Cód. Validación: AQ7HUKK43REEXAKMMTQ8A7DD
Verificación: <https://mairenadelaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

maltratadas y con personas maltratadoras. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia.

32. La Mediación Familiar en Andalucía. Normativa reguladora. Técnicas y modelos de mediación familiar. Diferencia con la terapia psicológica. La resolución de conflictos: mediación, negociación y arbitraje. Técnicas.

33. Marco legal de la salud en Andalucía. Planes y programas de Salud Mental en Andalucía. Determinación de necesidades, prevención y promoción de la salud. Educación para la salud. Educación sexual y planificación familiar. Estrategias de actuación en Psicología de la Salud. La salud, el bienestar y la calidad de vida. La coordinación entre los servicios sociales y sanitarios.

34. Los programas de intervención psicosocial en el ámbito de la discapacidad. Normativa vigente en España y en Andalucía. La diversidad funcional y el modelo de vida independiente. La inclusión y la participación de las personas con discapacidad. El apoyo a las personas con capacidad jurídica modificada judicialmente. Las entidades y fundaciones tutelares.

35. El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. La promoción de la autonomía personal y la prevención de la dependencia. Intervención del psicólogo.

36. Conductas adictivas: concepto, clasificación. Antecedentes, líneas generales y estructura del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones. Regulación sobre prevención y asistencia en materia de drogas y normas de desarrollo.

37. El abordaje psicológico de las conductas adictivas. Evaluación, diagnóstico y tratamiento. Programas terapéuticos. Red de recursos asistenciales. Itinerarios personalizados de incorporación social.

38. El profesional de la psicología en los programas y servicios de empleo.

39. Las personas mayores: aspectos biológicos, psicológicos y sociales. El paradigma del Envejecimiento Activo y calidad de vida. El maltrato a personas mayores. Definición, tipología y factores de riesgo. Repercusiones psicológicas y sociales en el mayor. Regulación sobre atención y protección a las personas mayores en Andalucía

40. Las personas cuidadoras. El soporte emocional para la familia. Estrategias y técnicas.



Cód. Validación: AQ7HMK43REXAKMMTQ8A7DD
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

41. Movimientos migratorios. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Estructuras de integración y recursos. Psicología Social y multiculturalidad. Minorías étnicas. Los derechos de las minorías étnicas. La etnia gitana. Inmigración y emigración: análisis de la situación y repercusiones en Andalucía. Plan integral para la inmigración en Andalucía. Cooperación al desarrollo y voluntariado social en este ámbito.

42. La exclusión social. Concepto y medición de la pobreza, la desigualdad y la exclusión social. Estrategias de lucha contra la exclusión social. Planes integrales en zonas desfavorecidas. El rol del psicólogo.

43. Psicología en el voluntariado y acción social no gubernamental. Legislación y planificación en materia de voluntariado en Andalucía. El Tercer sector de acción social en Andalucía: asociaciones y fundaciones. El papel de la iniciativa social en la prestación de servicios sociales. Financiación de la iniciativa social.

44. Intervención en crisis y emergencias. Delimitación conceptual. Primeros auxilios psicológicos. La comunicación en emergencias: comunicación de malas noticias. El duelo y las pérdidas afectivas. Soportes emocionales para el afrontamiento de la realidad. Atención al interviniente: el estrés traumático secundario. Trastornos de estrés postraumático. Diagnóstico. Mecanismo de producción y modelos terapéuticos Intervención estratégica: asesoramiento y organización de escenarios.

45. Intervención psicosocial sobre la organización del trabajo y gestión de recursos humanos. Relación de los Puestos de Trabajo como instrumento de organización integral de los recursos humanos. Factores psicosociales en la prevención de riesgos laborales. Efectos de los estilos de liderazgo sobre el comportamiento y la productividad del equipo de trabajo. Técnicas de motivación aplicables al entorno laboral. Prevención e intervención del mobbing. Técnicas de intervención sobre el bournout.



Cód. Validación: AQ7HMK43REEXAKMMTQ8A7DD
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 22